



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00198 00
Proceso	Ejecutivo a continuación.
Demandante	Carlos Fernando Zuluaga Vélez
Demandado	Juan Esteban Builes Sánchez Victoria Eugenia Builes Sánchez Verónica Builes Sánchez
Decisión	Decreta medidas cautelares

Conforme a lo solicitado por la parte actora y comoquiera que es procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466, 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado:

Resuelve

Decretar el EMBARGO de los derechos litigiosos que los codemandados Juan Esteban Builes Sánchez –CC. 3.563.454, Victoria Eugenia Builes Sánchez –CC. 43.626.826 y Verónica Builes Sánchez –CC. 1.037.587.189, tienen sobre el proceso radicado 05001 31 10 009 2008 00042 00, que actualmente se tramita en el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Medellín.

Expídanse los respectivos oficios por la Secretaría del Despacho y ordénese dar respuesta a estos en el término de diez (10) días hábiles -artículo 44 del Código General del Proceso-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32ff307830f8bd7142e87d7e7369de3deb257ddc8fdea49a1c7e56937059a99**

Documento generado en 07/07/2023 03:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>